

**ANEXO VI****Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de interprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otros. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

**670** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Presidente Titular y Suplente de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas».*

Publicada por Resolución de 6 de mayo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo) la Comisión encargada de resolver el concurso 01/204 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», departamento de Construcciones Arquitectónicas, convocada por Resolución de 13 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 27), concurriendo causa justificada en el Presidente Titular y Suplente que impide su actuación como miembros de la citada Comisión,

Este Rectorado, conforme a lo establecido en el apartado B del artículo 6.12 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) ha resuelto designar nuevo Presidente Titular y Suplente de la Comisión que ha de resolver el concurso 01/204 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», de esta Universidad, y en su virtud hacer pública la composición de esta nueva Comisión que se detalla en el anexo adjunto.

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A Coruña, 22 de diciembre de 2004.-El Rector, José María Barja Pérez.

**ANEXO QUE SE CITA****Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS»

Concurso núm.: 01/204

**Comisión Titular:**

Presidente: Gadea Sainz, Jesús, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos.

Secretario: Sagrera Busquets, Emilio, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Girona.

Vocal 1.º: Pérez Guerra, Alfonso, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Garabito Gregorio, Felicitísimo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos.

Vocal 3.º: Moscardó Martín, Juan Antonio, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Valencia.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Hernández Olivares, Francisco, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Ayats Salt, José Carlo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º: Heras Fernández, Mariano de las, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Casa Martín, Fernando da, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3.º: Barón Cano, Juan Luis, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

**671** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27/10/2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2 e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral del Grupo III, en la categoría de Conductor Mecánico, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en régimen de Personal Laboral fijo del Grupo III, en la categoría de Conductor Mecánico, código R.P.T. 150V 02.

1.2 La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Andalucía de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n.º 206 de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (B.O.J.A. n.º 36 de 23/02/2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. de 10 de Abril).

1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4 El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6 La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7 De conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente, salvo que el llamamiento se haga en una sola tanda.

1.8 Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

1.9 El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.